

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

118**VILLALBILLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal que entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y seguirán en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete en la Secretaría General Municipal a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Tras la finalización del trámite de alegaciones, el Ayuntamiento remitirá el proyecto de modificación de ordenanza a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid para que esta emita informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villalbilla, a 25 de junio de 2010.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Hologado.

(03/27.253/10)